

**Autorizado su distribución**

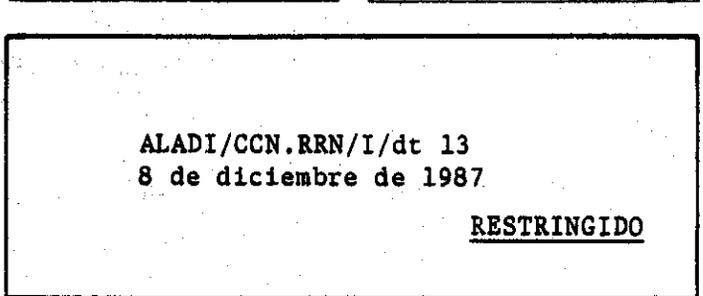
**Fecha** 8/12/87

**Hora** 3-59 p.m.

**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

Rueda Regional de Negociaciones  
COMITE DE COORDINACION Y NEGOCIACIONES  
14 de julio de 1987  
Montevideo - Uruguay



INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA PARTICIPACION EMPRESARIAL AL COMITE DE COORDINACION Y NEGOCIACIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y AGENDA DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

El grupo de trabajo de asuntos empresariales reunido el día 7 de diciembre del presente año, con la asistencia de todas las Representaciones y bajo la coordinación de la Representación del Uruguay, eleva a la consideración del Comité de Coordinación y Negociaciones el proyecto de agenda anexo al presente informe, por la que se convoca a la primera reunión del Comité Asesor Empresarial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 12 del Comité de Coordinación y Negociaciones.

Asimismo, el grupo de trabajo convino en proponer como fecha de convocatoria para la realización de la primera reunión del Comité Asesor Empresarial los días 23 al 25 de mayo de 1988 en la sede de la Asociación.

El proyecto de reglamento que regirá para el Comité Asesor Empresarial será analizado por el grupo de trabajo ad-hoc de asuntos empresariales y oportunamente será elevado para su consideración.

//

COMITE ASESOR EMPRESARIAL

Proyecto de agenda

1. Instalación del Comité Asesor Empresarial.
  2. Situación actual y tendencias del comercio intrarregional.
  3. La participación empresarial en la Asociación:
    - Los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 y su utilización por los operadores económicos.
    - La Rueda Regional de Negociaciones - propósito, desarrollo y evolución.
  4. Participación de los operadores económicos en apoyo a las actividades que desarrolla la Asociación en el campo de la cooperación y la complementación económica.
  5. Otros asuntos.
  6. Conclusiones y recomendaciones.
-

ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA CONVOCATORIA DEL  
COMITE ASESOR EMPRESARIAL

El propósito del presente documento es ofrecer a los países miembros un estado de situación de las acciones realizadas a la fecha para la convocatoria del Comité Asesor Empresarial, que puedan resultar útiles en la consideración de la agenda, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo 12 del Comité de Coordinación y Negociaciones de la Rueda Regional de Negociaciones.

Para ello se resumen los antecedentes generados en la ALADI, a nivel de disposiciones de los Organos de la Asociación, sugiriéndose algunos lineamientos generales para la consideración de los temas a ser incorporados en la agenda de convocatoria.

I. ANTECEDENTES DEL TEMA

A) Disposiciones vigentes o adoptadas por la Asociación relacionadas a la materia

1. El primer antecedente se remonta a la Declaración del Encuentro de Montevideo, mediante la cual los países miembros, en ocasión de asumir su alto cargo el Presidente de la República Oriental del Uruguay, reafirman su adhesión a la integración regional y convienen en llevar a cabo una rueda de negociaciones para promover un mayor grado de abastecimiento regional procurando atender las demandas nacionales de bienes y servicios con cantidades crecientes de productos propios de países miembros en condiciones equitativas de intercambio (ALADI/CR/Resolución 42 del 27 de marzo de 1985).
2. Convocatoria a la Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de alto nivel político realizada en Buenos Aires, del 7 al 11 de abril de 1986 (ALADI/CR/Resolución 46 del 5 de diciembre de 1985).
3. Reunión Preparatoria (ALADI/CR/Resolución 46, artículo tercero) realizada en Montevideo del 3 al 7 de marzo de 1985 que contiene el enfoque y alcance de la Rueda Regional de Negociaciones y donde se plantean diversos procedimientos para la Rueda Regional de Negociaciones entre los cuales se cuenta la creación de un Comité Asesor Empresarial, el mismo que asesorará al Comité de Coordinación y Negociaciones a través de los mecanismos operativos que se arbitren para tal efecto.
4. Carta de Buenos Aires, aprobada durante la Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel realizada en Buenos Aires del 7 al 11 de abril de 1986, que recoge la expresión política de los países miembros de la Asociación sobre la Rueda Regional de Negociaciones, los temas a ser tratados y los procedimientos para la misma, entre los cuales se aprueba la creación del Comité Asesor Empresarial.

- //
5. En abril de 1986 la Secretaría General pone a consideración del grupo de trabajo ad-hoc sobre la participación empresarial en la ALADI el documento blanco 188 denominado "Participación de los operadores económicos en la Rueda Regional de Negociaciones", el que tiene: antecedentes y alternativas para la conformación del Comité Asesor Empresarial, así como sus modalidades operativas.
  6. En octubre de 1986, la Secretaría General pone a consideración del Comité un proyecto de resolución (ALADI/CR/PR 44) para la creación de un Comité Asesor Empresarial.
  7. El 11 de noviembre de 1986 el Comité de Coordinación y Negociaciones aprueba el Acuerdo 11 (ALADI/CCN.RRN/I/Vt 10) en el que se constituye el Comité Asesor Empresarial, para asesorar al Comité de Coordinación y Negociaciones.

Este quedará integrado por delegados representantes de las organizaciones empresariales nacionales de cada uno de los países miembros (artículo segundo), señalándose en el artículo quinto que la agenda definitiva de cada reunión será aprobada por el Comité de Coordinación y Negociaciones de la Rueda Regional de Negociaciones.

8. El 14 de julio de 1987, el Comité de Coordinación y Negociaciones se reúne a deliberar sobre el estado de situación de tratamiento de los temas correspondientes a la Rueda Regional de Negociaciones (ALADI/CCN.RRN/I/Vt 16). En las deliberaciones del Comité de Coordinación y Negociaciones se plantea que la Secretaría General presente un proyecto de convocatoria, con su respectiva agenda a fin de orientar a los países para designar a los delegados ante el Comité Asesor Empresarial.

#### B) Acreditaciones realizadas

9. En el marco del artículo segundo del Acuerdo 12 por el cual se constituye el Comité Asesor Empresarial, algunos países miembros a través de sus Representaciones han puesto en conocimiento del Comité de Representantes las respectivas acreditaciones de los delegados empresariales; a saber:

- 1) México (29/V/87):

Lic. Ernesto Rubio del Cueto

- ii) Argentina (18/IX/87):

- Sr. Luis Carrizo, por la Cámara de Comercio Exterior del Centro de la República
- Ing. Diego Pérez Santiesteban, por la Cámara de Importadores de la República Argentina
- Sr. Daniel A. Roel Mora, por el Foro de Comercio Exterior de la República Argentina

- Sr. Ariel Liebstein Solia, por la Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina
- Lic. Carlos A. de Koller, por la Unión Industrial Argentina
- Dr. Andrés A. Santas, por la Cámara de Exportadores de la República Argentina
- Dr. Roberto F. Beltramino, por la Cámara Argentina de Comercio

iii) Chile (5/X/87):

Confederación de la Producción y del Comercio

## II. DEFINICION DE AREAS Y/O TEMAS A SER INCORPORADOS EN LA AGENDA DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

De conformidad con la decisión adoptada de crear un Comité Asesor Empresarial de asesoramiento al Comité de Coordinación y Negociaciones a fin de que los operadores económicos expresen sus puntos de vista respecto a los temas tratados en la Rueda Regional de Negociaciones, el grupo de trabajo ad-hoc en su sesión del 15 de junio de 1987, solicitó a la Secretaría General evaluar los posibles temas a ser considerados, proponiendo que los mismos sean presentados en la forma de agenda anotada.

En cuanto a los temas a ser tratados por el Comité Empresarial, parecería que las opiniones de los países miembros reflejan diversas situaciones nacionales, que tienen en cuenta el grado de organización de las cúpulas nacionales empresariales y los diversos intereses de los propios países miembros.

Dentro de este contexto, varias Representaciones se inclinan por asignar temas concretos o específicos mientras que otras Representaciones y Cámaras Empresariales manifiestan su deseo de propiciar la consideración de una mayor gama de temas, que vayan desde la difusión de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 y su funcionamiento, como la posibilidad de ser actores en la orientación del actual proceso de integración y sus perspectivas en el corto y mediano plazo.

Con el objeto de promover la activa participación de los operadores económicos de los diversos sectores productivos en el tratamiento de los temas que hoy preocupan al proceso de integración, se estima conveniente proceder a convocar al Comité Asesor Empresarial, para lo cual se propone como documento básico una agenda anotada que se presenta como Anexo 1, en la cual se define el marco y alcance que convendría dar a cada tema.

De conformidad con los procedimientos establecidos en el Acuerdo 12 (ALADI/CCN.RRN/I/Vt 10), se adjunta como Anexo 2 un anteproyecto de acuerdo para la convocatoria del Comité Asesor Empresarial.

Finalmente, con el propósito de reglamentar el perfil operativo de dicho Comité, se presenta una propuesta de reglamento que figura como Anexo 3.

//

ANEXO 1

AGENDA ANOTADA  
COMITE ASESOR EMPRESARIAL

1. INSTALACION DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

Previo a la instalación del Comité Asesor Empresarial se procedería a la aprobación del reglamento respectivo y a la elección de las autoridades.

2. SITUACION ACTUAL Y TENDENCIAS DEL COMERCIO INTRARREGIONAL

Con la finalidad de proporcionar una visión general de la situación del comercio intrarregional, la Secretaría General presentaría un informe sobre la estructura y evolución del comercio regional de los países miembros. Se trataría de facilitar a los empresarios un informe que refleje las posibilidades y restricciones que hoy en día viene confrontando el comercio de la región, destacando particularmente el comercio generado a través de la utilización de los diversos mecanismos existentes del Tratado de Montevideo 1980.

3. RUEDA REGIONAL DE NEGOCIACIONES

Se abordarían los diferentes temas tratados durante las negociaciones realizadas en el seno de la Rueda Regional de Negociaciones, dándose a conocer los diversos acuerdos y mecanismos a disposición de los operadores económicos, tendientes a favorecer el comercio regional a través de negociaciones bi o plurilaterales.

En este sentido, se pondría especial atención al programa de recuperación y expansión del comercio, procurando analizar y difundir las listas nacionales relativas al abastecimiento efectivo de la oferta existente a nivel regional, así como las posibilidades de proceder a la sustitución de importaciones de extrazona.

Se informaría, igualmente, sobre el alcance de la preferencia arancelaria regional, los procedimientos para la eliminación multilateral de las restricciones no arancelarias y los acuerdos y avances realizados en el marco de las normas regionales para la regulación de las relaciones comerciales entre los países miembros.

A la luz del interés de algunos países, tanto a nivel oficial como privado, se examinaría el papel que pueden cumplir las importaciones del sector público en la atenuación del desequilibrio del comercio intrarregional, examinando las bases de un posible acuerdo regional, tomando como punto de partida los estudios y trabajos realizados por la Secretaría General en los sectores eléctrico, petrolero, de la construcción y la consultoría, respectivamente.

4. EVALUACION DE LAS REUNIONES EMPRESARIALES DE LA ALADI

La experiencia de los últimos años ha demostrado que las diversas modalidades de reuniones sectoriales promovidas por la ALADI han sido un canal adecuado para la participación empresarial, especialmente en aspectos referidos

//

a negociaciones comerciales, conocimiento e información sobre producción, mercados y avance tecnológico, así como a la utilización de variadas modalidades de cooperación y complementación interempresarial.

Pese a dichos esfuerzos, las negociaciones comerciales siguen realizándose se bajo el esquema de producto a producto, tanto a nivel bilateral como plurilateral, con una gran preeminencia de la primera. Esta situación ha llevado en algunos casos a que el esquema de negociación tradicional empiece a mostrar signos de agotamiento en algunos sectores, debido al número y magnitud de las preferencias otorgadas respecto a los productos que conforman sus respectivos ámbitos.

Con la finalidad de ir revirtiendo esta situación es conveniente, que independientemente de los esfuerzos que la Secretaría General viene realizando a través del Grupo de Promoción Empresarial para captar el interés de los operadores económicos que no participan en las diversas modalidades de acuerdos y/o reuniones de negociación se efectúe a través del Comité Asesor Empresarial una evaluación de lo alcanzado a la fecha y a partir de sus resultados identificar nuevas modalidades de concertación y cooperación, tales como: la formación de empresas regionales bi y plurilaterales, transferencia de tecnología, consorcios de exportación, capacitación y cooperación a nivel de empresas, etc.

Bajo esta línea de acción, asimismo, se trataría de identificar aquellos sectores donde es posible hacer coincidir el interés de varios países miembros, buscando ampliar el marco geográfico de las negociaciones cualquiera sea la modalidad de acuerdo que se pueda promover, en base a las posibilidades competitivas de cada uno de los países miembros.

#### 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COOPERACION Y COMPLEMENTACION ECONOMICA

A pesar de los esfuerzos realizados en el marco de la Rueda Regional de Negociaciones no ha sido posible avanzar en el desarrollo de un esquema regional tendiente a orientar las actividades de cooperación económica entre los países miembros. Sin embargo, sería posible identificar, con el asesoramiento de los propios empresarios, determinadas acciones de cooperación y complementación económica, encaminadas a que las producciones nacionales accedan a los mercados de la región.

En este sentido, parecería conveniente evaluar con cada una de las asociaciones de cúpula empresarial, la posibilidad de generar un programa netamente operativo que, sin crear o delinear actividades comunes a la totalidad de los países miembros, pueda servir como punto de partida para iniciar acciones bi o plurilaterales, en función de las propias necesidades y prioridades de los países de la Asociación.

Una acción de este tipo permitiría elevar a los Gobiernos propuestas específicas tendientes a desarrollar y promover acuerdos de complementación a partir de intereses comunes manifestados por los propios operadores económicos.

#### 6. EVALUACION Y PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR LA ASOCIACION

Se trataría de interesar y comprometer la participación de los operadores económicos en cada una de las actividades que desarrolla la Secretaría Ge

//

neral, suministrando la información necesaria y recabando de los propios empresarios las posibilidades que en el área comercial y económica estimen como más viables, a nivel de sectores, ramas industriales y/o productos.

Se buscaría sistematizar y racionalizar la propia acción de los operadores económicos en función de la potencialidad de la oferta regional y de las restricciones existentes en cada país miembro que directa o indirectamente limita la expansión del intercambio y la complementación. En este sentido, se trabajaría en:

- i) Definir la priorización e identificación de sectores, ramas industriales y/o productos en los cuales existan condiciones para promover acuerdos.
- ii) Definir formas de apoyo y participación de las asociaciones empresariales en la ejecución del programa empresarial de la Asociación.
- iii) Definir modalidades, periodicidad y tipos de eventos empresariales que más se ajusten a los intereses de los países miembros.

---

//

ANEXO 2

El COMITE de COORDINACION y NEGOCIACIONES,

VISTO El Acuerdo del Comité de Coordinación y Negociaciones sobre la creación del Comité Asesor Empresarial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar al Comité Asesor Empresarial para que realice su primera reunión en la ciudad de Montevideo, durante los días ... y ... de ..... de 198 .

SEGUNDO.- Aprobar para dicha reunión, la siguiente agenda:

---

//

//

ANEXO 3

REGLAMENTO DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

FUNCION Y COMPOSICION DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

Artículo 1o.- El Comité Asesor Empresarial es un órgano asesor del Comité de Coordinación y Negociaciones, creado por el Comité de Representantes, para asesorarlo en campos que le someta a su consideración y estará integrado por delegados representantes de las organizaciones de cúpula empresarial de cada uno de los países miembros.

Artículo 2o.- El Comité Asesor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Comité de Coordinación y Negociaciones en aquellos temas relacionados con la Rueda Regional de Negociaciones que se sometan a su consideración:
- b) Sin perjuicio de las opiniones que le sean solicitadas, el Comité Asesor Empresarial podrá formular recomendaciones sobre temas vinculados al proceso de integración, que reflejen la opinión de los operadores económicos de la región; y
- c) Difundir a nivel de las cúpulas nacionales, departamentales, provinciales y/o estatales de cada uno de los países miembros, todo lo actuado y el avance de los diversos temas tratados en el seno de la Asociación.

Artículo 3o.- Para los efectos del artículo 1o., los representantes serán acreditados ante el Comité de Representantes por los respectivos Gobiernos a través de sus Representaciones Permanentes.

Artículo 4o.- Cada delegación empresarial tendrá un titular, pudiendo estar integradas por el número de asesores que se estime conveniente.

Artículo 5o.- La Secretaría General prestará al Comité Asesor Empresarial la asistencia técnica y administrativa que sea necesaria para su funcionamiento. La Secretaría General designará al Grupo de Promoción Empresarial como Secretaría del Comité Asesor Empresarial, el mismo que participará en las reuniones y tendrá la responsabilidad de la organización de los trabajos que correspondan.

REUNIONES, PARTICIPANTES Y AGENDA DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

Artículo 6o.- El Comité Asesor Empresarial se reunirá por lo menos una vez al año por convocatoria del Comité de Coordinación y Negociaciones a propuesta de cualquier país miembro o de la Secretaría General.

Artículo 7o.- Las sesiones del Comité Asesor Empresarial tendrán carácter privado, pudiendo participar además de los delegados empresariales, los miembros de las Representaciones Permanentes, los funcionarios de la Secretaría, así

//

como los representantes de las organizaciones empresariales regionales en carácter de observadores. La presidencia podrá autorizar a los participantes invitados con el carácter de observadores a efectuar exposiciones cuando estimare que su asesoramiento fuere necesario.

Artículo 8o.- La agenda definitiva de cada reunión será aprobada por el Comité de Coordinación y Negociaciones. Para estos fines, la Secretaría General presentará a dicho Comité, con la debida anticipación, el proyecto de agenda correspondiente.

#### AUTORIDADES, REGIMEN DE TRABAJO Y QUORUM DEL COMITE ASESOR EMPRESARIAL

Artículo 9o.- El Comité Empresarial en la primera sesión de cada reunión, elegirá entre los delegados titulares a que se refiere el artículo 4o. del presente reglamento, a un presidente y dos vicepresidentes, los que reemplazarán alternadamente al presidente en casos de impedimento o ausencia.

Artículo 10.- Son funciones y atribuciones del presidente:

- a) Presidir, abrir y levantar las sesiones;
- b) Dirigir los debates y someter a consideración los asuntos, conforme a la agenda que se establezca;
- c) Someter a votación los asuntos en discusión y anunciar los resultados; y
- d) Elevar al Comité de Coordinación y Negociaciones, a través de la Secretaría General, las conclusiones y recomendaciones a que hubiesen llegado.

Artículo 11.- En las sesiones es incompatible el ejercicio simultáneo de las funciones de presidente del Comité y la de delegado. En caso de que el presidente desee actuar como delegado, deberá ser sustituido en sus funciones en la forma establecida en el artículo 9o. del presente reglamento.

Artículo 12.- El Comité Asesor Empresarial podrá instalarse y sesionar con la presencia de delegaciones de por lo menos dos tercios de los países miembros de la Asociación.

